

RESOLUCIÓN No **1520**

**24 MAR 2015**

Por la cual se modifica el Artículo 6° de la Resolución No. 1213 del 25 de febrero de 2015.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resoluciones Rectorales No. 1213 y 1423 de 2015, se convocó el proceso de elección de los Representantes de los profesores de Formación Posgraduada ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General.

Que en la citada Resolución Rectoral, se fijó como fecha máxima de inscripción de candidatos a la elección de los Representante de los profesores de Formación Posgraduada ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día 20 de marzo de 2015.

Que efectuado el cierre de convocatoria no se registraron inscripciones en unos programas, siendo indispensable ampliar la fecha de inscripción, en aras de garantizar la democracia participativa.

Que de conformidad con lo antes citado, es necesario modificar el artículo 6° de la Resolución Rectoral No. 1213 del 25 de febrero de 2015, con el fin de ampliar el plazo de la fecha de inscripción de candidatos a la representación.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el Artículo 6° de la Resolución No. 1213 del 25 de febrero de 2015, en el sentido de incluir un párrafo, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 6°.** La fecha límite para la inscripción de candidatos, será el día 20 de marzo de 2015, a las 06:00 pm., en la Secretaría General”

**PARAGRAFO:** Ampliar la fecha de inscripción para aspirantes a la representación, hasta el día viernes 27 de marzo a las 12:00 am, para los siguientes programas, toda vez que no se registró inscripción de candidatos: Maestría en fisiología vegetal, Maestría en Desarrollo Rural, Maestría en Ciencias Agrarias Especialización, en producción Animal, Especialización en Alta Gerencia y Mercadotecnia, Especialización en Gerencia Tributaria, Especialización en Archivística, Especialización en Gerencia Educacional, Maestría en Geotecnia, Maestría en Ing. Ambiental, Maestría en Tecnología Informática, Especialización en Estructuras, Especialización en Ensayos no Destructivos, Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión, Especialización en Base de Datos, Especialización en Salud Ocupacional y protección de Riesgos Laborales, Maestría en Derechos Humanos,

1520

Doctorado en Geografía; Facultad de Estudios a Distancia: **FESAD**: Especialización en Didáctica de la Matemática para la Educación Básica, **Seccional DUITAMA**: Especialización en Pedagogía de los Derechos Humanos, Especialización en Poscosecha de Frutas, Verduras y Flores, Especialización en Planificación del Turismo Sostenible, **Seccional SOGAMOSO**: Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales, Especialización en Gerencia del Talento Humano, Especialización en Geotecnia Vial, Especialización en Infraestructura Vial, Especialización en Automatización Industrial, Especialización en Ingeniería de la Producción y Operaciones, Especialización en Gestión Ambiental, **Seccional CHIQUINQUIRÁ**: Maestría en Derechos Humanos y Maestría en Pedagogía de la Cultura Física, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia "

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

ORIGINAL FIRMADO POR

24 MAR 2015 *Gustavo Orlando Alvarez Alvarez*  
RECTOR U.P.T.C

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Rector

<sup>1116</sup>  
Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.  
Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ LA-ROTTA - Secretaría General.  
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría